

ACUERDO No. 97-CNR/2012. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Adquisiciones y Contrataciones. Aprobaciones de resultados; punto número ocho punto dos: Resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “PRECALIFICACION” y Sobre No. 2 “OFERTA TECNICA”, del Concurso Público Internacional No. CPINT-12/2011-CNR-BCIE Consultoría para la Supervisión del Proyecto “Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán”,** de la sesión ordinaria número quince, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil doce; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, por el Acuerdo No. 23-CNR/2012 de fecha 1 de marzo de 2012, autorizó efectuar el mencionada Concurso Público Internacional para efectuar las obras referidas, aprobó las bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; concurso que tiene como objetivo contratar la supervisión del Proyecto de Rehabilitación de Inmueble para las oficinas administrativas del Centro Nacional de Registros, ubicadas en el departamento de Ahuachapán. Por medio de la ejecución de dicho proyecto, se dotará a los clientes y empleados de mejores instalaciones y se garantizará el resguardo de la información registral;
- II. Que con fecha 10 de abril del presente año, se recibió la No Objeción por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- a las Bases del Concurso y aviso de convocatoria, mediante nota GES-0268/2012; y dicho aviso se efectuó el día 30 de abril de este año, habiendo retirado las Bases cuatro (4) sociedades. El acto de apertura de los Sobres No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica”, se realizó el día 3 de julio de 2012, habiendo presentado ofertas las sociedades: INCONSAF, S.A. DE C.V.; ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y R. D. CONSULTORES, S.A. DE C.V.”;
- III. Que según la normativa aplicable, para la evaluación de los Sobres No. 1 y No. 2, los criterios son: en cuanto a la capacidad legal la condición es cumple/no cumple; en lo relativo a la capacidad financiera se asignan los puntajes de 100 como máximo y 65 como mínimo; a la capacidad Administrativa y Técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 65 puntos como mínimo; y la evaluación técnica tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo. El proceso de evaluación es secuencial, cuyos factores son excluyentes;
- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a la revisión y verificación de las ofertas presentadas, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a todas las licitantes; y las sociedades INCONSAF, S.A. DE C.V.; y ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V., no cumplieron con las prevenciones efectuadas; y la sociedad R. D. CONSULTORES, S.A. DE C.V. cumplió con las prevenciones efectuadas en el plazo establecido en las Bases del Concurso, por lo que es considerada elegible para continuar con el proceso; sociedad que obtuvo 90 puntos en la evaluación financiera y 79.25 en la capacidad administrativa y técnica, siendo elegible para continuar con la evaluación del sobre No. 2 “Oferta Técnica”, en la cual obtuvo un puntaje de 74.2 para continuar con la evaluación;

- V. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento a lo establecido en la Sección II “Evaluación de Ofertas” de las Bases del Concurso, después de la evaluación realizada conforme a los criterios establecidos para la evaluación de los Sobres 1 “Precalificación” y el Sobre 2 “Oferta Técnica”, **RECOMIENDA:** a) considerar **NO ELEGIBLES** para continuar con el proceso de evaluación de Ofertas a las Sociedades INCONSAF, S.A. DE C.V.; y ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V., por no haber cumplido con lo solicitado en las Bases del Concurso; b) Considerar a la Sociedad **R. D. CONSULTORES, S.A. DE C.V., ELEGIBLE** para continuar con el proceso de apertura del Sobre 3 “Oferta Económica”, por haber cumplido con los requisitos mínimos requeridos en las Bases del Concurso;
- VI. Que la Administración solicita al Consejo Directivo: a. Con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y lo dispuesto en la Sección II “Evaluación de Ofertas” numeral 32 literales a), b) y c) de las Bases del Concurso, aprobar el resultado de la evaluación, teniendo como **NO ELEGIBLES** a las empresas INCONSAF, S.A. DE C.V.; y ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y **ELEGIBLE** para continuar en el proceso a la empresa R. D. CONSULTORES, S.A. DE C.V.; b. Autorizar se continúe con el proceso de apertura y evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” a la Sociedad **R. D. CONSULTORES, S.A. DE C.V.,** por haber cumplido con los requisitos mínimos requeridos en las bases del concurso;

POR TANTO, con base en la recomendación anterior, en atención a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en la Sección II “Evaluación de Ofertas” numeral 32 letras a), b) y c) de las Bases del Concurso;

ACUERDA: Aprobar el resultados de la evaluación de los Sobres No. 1 “PRECALIFICACION” y No. 2 “OFERTA TECNICA”, del Concurso Público Internacional No. CPINT-12/2011-CNR-BCIE Consultoría para la Supervisión del Proyecto “Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán”, teniendo como elegible a la sociedad **R. D. CONSULTORES, S.A. DE C.V.,** para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser considerada en la apertura del sobre No. 3 “Oferta Económica”. San Salvador, treinta de agosto de dos mil doce. COMUNÍQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

